

se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación económica 471.00:

Expediente: CEE 15/98.
Entidad: Asociación Padres de Minusválidos de Iberia.
Importe: 14.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

La Orden de 6 de marzo de 1998, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, al que desarrolla parcialmente.

En base al Programa de incentivos para Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, se han concedido ayudas para la creación de Unidades y Agentes a las Entidades que a continuación se relacionan, con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación económica 761.00:

Expediente: UPE 5/98.
Entidad: Consorcio Guadalteba.
Importe: 10.500.000 ptas.

Expediente: UPE 8/98.
Entidad: Consorcio Montes Alta Axarquía.
Importe: 10.500.000 ptas.

Expediente: UPE 10/98.
Entidad: Ayuntamiento de Archidona (Nororma).
Importe: 9.978.439 ptas.

Expediente: UPE 15/98.
Entidad: Ayuntamiento de Guaro.
Importe: 10.500.000 ptas.

Expediente: ALPE 1/98.
Entidad: Ayuntamiento de Moclinejo.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Expediente: ALPE 5/98.
Entidad: Ayuntamiento de Totalán.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Expediente: ALPE 6/98.
Entidad: Entidad Local Autónoma Villanueva de la Concepción.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de octubre de 1998, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se pone a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, SA, la piscina cubierta de las Instalaciones Deportivas de Carranque en Málaga.

El Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, autorizó la constitución de la Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A., siendo adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte. Tanto el mencionado Decreto como los Estatutos de la Sociedad disponen que el objeto social de esta entidad instrumental está constituido, entre otros cometidos, por la gestión de las instalaciones deportivas que se pongan a su disposición para su uso y gestión por la Administración de la Junta de Andalucía.

Tras la constitución de la Empresa Pública y la adquisición de personalidad jurídica, la Orden de 16 de mayo de 1997, ha regulado la efectiva prestación de las actividades asignadas a la sociedad y ha puesto a disposición de la misma algunas instalaciones deportivas, determinando que los órganos competentes para poner a disposición de la empresa otras instalaciones deportivas y para asignarle la realización de actividades deportivas serán aquellos centros directivos que lo sean en función de las competencias atribuidas por el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte; en su disposición final primera faculta a la Secretaría General para el Deporte para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de la Orden.

En virtud de lo anterior y del artículo 5 del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio y previa aceptación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., de fecha 30 de septiembre, dispongo:

Primero. Poner a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., la piscina cubierta de las Instalaciones Deportivas de Carranque, sitas en Málaga, que consta de los siguientes servicios:

- Planta sótano de instalaciones.
- Planta baja, compuesta por vaso de natación y vaso de enseñanza con sus correspondientes playas o servicios anexos: Almacén, botiquín-enfermería, monitores, control-pruebas, vestíbulo, control de acceso y vestuarios.
- Primera planta de zonas comunes de acceso a gradas, gradas y aseos.
- Planta segunda, compuesta por zona de administración, sala de usos múltiples, aseos, almacenes y archivos.

Esta puesta a disposición conllevará el ejercicio de las facultades y obligaciones derivadas de la gestión de las instalaciones, no suponiendo la transmisión de la titularidad de ningún derecho, manteniendo la Administración de la Junta de Andalucía la potestad de tutela en todo momento.

Segundo. Tendrán la condición de recursos de la Empresa de Deporte Andaluz, S.A., en los términos del artículo 2.2 del Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, los ingresos derivados de las contraprestaciones exigidas por la misma para la realización de sus actividades, que se efectuarán en régimen de Derecho Privado, razón por la cual las tarifas reguladoras de las mismas no tendrán la consideración de precios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Los costes derivados del ejercicio de dicha gestión se efectuarán con cargo al programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser revocada previa audiencia a la Empresa, una vez puesta de manifiesto a la misma en los términos y plazos regulados por el artículo 84 de la vigente Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de octubre de 1998.- El Secretario General para el Deporte, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas e instrumentadas mediante convenios de colaboración a las siguientes entidades:

1. Beneficiario de la subvención: Confederación de Empresarios de Andalucía.
Cantidad concedida: 8.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999.
Finalidad de la subvención: Actividades formativas para facilitar la inserción laboral.

2. Beneficiario de la subvención: Comisiones Obreras de Andalucía.
Cantidad concedida: 6.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999.
Finalidad de la subvención: Actividades formativas para facilitar la inserción laboral.

3. Beneficiario de la subvención: Unión General de Trabajadores de Andalucía.
Cantidad concedida: 6.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999.
Finalidad de la subvención: Actividades formativas para facilitar la inserción laboral.

4. Beneficiario de la subvención: Fundación Forja XXI.
Cantidad concedida: 5.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999.
Finalidad de la subvención: Actividades formativas para facilitar la inserción laboral.

5. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Cartaya.
Cantidad concedida: 4.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3, 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.4.2000.
Finalidad de la subvención: Implantación del CFGM de F.P. Explotaciones Agrarias Intensivas.

6. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3, 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.4.2000.
Finalidad de la subvención: Implantación del CFGM de F.P. Trabajos Forestales y conservación del medio natural.

7. Beneficiario de la subvención: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3, 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.4.2000.
Finalidad de la subvención: Implantación del CFGM de F.P. Elaboración de vinos y otras bebidas.

8. Beneficiario de la subvención: Diputación de Huelva.
Cantidad concedida: 3.000.000 de pesetas.
Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.16.00.48300.32B.3 y 3.1.18.00.16.00.48300.32B.3.1999.

Finalidad de la subvención: Implantación del P.G.S. Operario de Viveros y Jardines.

Sevilla, 18 de diciembre de 1998.- La Directora General, Carmen García Raya.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 747/98-S.3.^a, interpuesto por Camping Faro de Trafalgar ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Camping Faro de Trafalgar recurso contencioso-administrativo núm. 747/98-S.3.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.3.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Director General de Protección Ambiental de fecha 7.11.96, recaída en el expediente A-033/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 747/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 11 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.